



Resolución Directoral Regional

Nº 0170 - 2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 24 ENE. 2024

Visto: el Expediente N° 019-2024239281, que contiene el Memorando N° 093-2024- GRSM/DRESM/OA/GRRHH y los demás documentos con un total de siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Oficio N° 055-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, de fecha 15 de enero de 2024, el Director de la Unidad de





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 0170 - 2024-GRSM/DRE

Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, presenta solicitud sobre licencia sin goce de haber con vigencia del 23 de enero al 30 de enero de 2024 por razones particulares;

Que, al respecto la Resolución Viceministerial N.º 081-2023-MINEDU, en su artículo 5.17. Licencia por motivos particulares, numeral 5.17.1 establece que: El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, numeral 5.17.2 Condiciones: i. Contar con más de un (1) año de servicios oficiales y remunerados en condición de nombrado. ii. No haber hecho uso de licencia por motivos particulares por dos (2) años continuos o discontinuos en el periodo vigente de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.17.1. iii. Conformidad del jefe inmediato. iv. Realizar la entrega de cargo a su jefe inmediato antes de hacer uso de la licencia;

Que, con Oficio N.º 034-2024-GRSM/DRESM/OA/GRR.HH, de fecha 18 de enero del 2024, se pone de conocimiento a don **JUAN MARCOS PINCHI TAFUR**, que debe subsanar su solicitud de licencia sin goce de haber, por lo que mediante; Oficio N.º 072-2024GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, de fecha 19 de enero de 2024 don **JUAN MARCOS PINCHI TAFUR**, remite los documentos requeridos para la subsanación de su solicitud por Licencia sin Goce de Haber por Motivos particulares, adjuntando informe escalafón N.º 00161-2024;

Que, mediante Nota de Coordinación N.º 062-2024-GRSM/DRESM/OA/GRR.HH, la responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, concluye que es procedente la solicitud por Licencia sin Goce de Haber por motivos personales de don **JUAN MARCOS PINCHI TAFUR**;

Que, con Memorando N.º 093-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, el Director Regional de Educación, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante el cual se resuelva **APROBAR**, la licencia sin goce por motivos particulares, a partir del 23 al 30 de enero del 2024 a favor de don **JUAN MARCOS PINCHI TAFUR**, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres;

De conformidad con la Ley N.º 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, Resolución Viceministerial N.º 081-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 385-2023-GRSM/DRE;





Resolución Directoral Regional

Nº 0170 - 2024-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER

LICENCIA, Sin Goce de Haber por motivos particulares, al trabajador, que labora en la Jurisdicción de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, cómo se detalla a continuación:

Nº	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	VIGENCIA
		CON GOCE	SIN GOCE		
01	JUAN MARCOS PINCHI TAFUR, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MARISCAL CÁCERES		23.01.2024 al 30.01.2024	Sin Goce (Motivos Particulares)	23.01.2024 al 30.01.2024

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR

NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (WWW.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



24 ENE 2024

Juan Carlos González Olivares

RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Dirección Regional de Educación

Mag. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación